



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CIRCULAR No. 834

PARA: Señores Registradores de Instrumentos Públicos

DE: Superintendente Delegado para el Registro

FECHA: 4 AGO. 2012

TEMA: TOMA DE POSESION DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DEL ROSARIO ESP-EICVIRO.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante Oficio No. 20126000587381 de agosto 01 de 2012, radicado en ésta Superintendencia con el No. SNR2012ER039280 del 03 de agosto de 2012, la doctora ARISALENIS MOSQUERA BONILLA, Directora de Entidades Intervenidas y en liquidación, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, informa que mediante Resolución No. SSPD20121300024045 del 01 de agosto de 2012, adoptó la medida cautelar preventiva de toma de posesión de la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario ESP-EICVIRO, para administración y teniendo en cuenta que en la precitada Resolución se dispuso:

- Informar al Agente Especial sobre la existencia de folios de matrícula en los cuales figure la entidad intervenida como titular de bienes o cualquier clase de derechos;
- Disponer el registro de la toma de posesión en los folios de matrícula de los bienes inmuebles de la intervenida;
- Cancelar los embargos decretados con anterioridad a la fecha de la adopción de la medida de toma de posesión que afecten los bienes de la intervenida; y
- Cancelar los gravámenes que recaigan sobre los bienes de la intervenida a solicitud elevada sólo por el Agente Especial mediante oficio.





- Advertir a los Registradores para que se abstengan de cancelar los gravámenes constituidos a favor de la intervenida sobre cualquier bien cuya mutación esté sujeta a registro, salvo expresa autorización del Agente Especial; así como de registrar cualquier acto que afecte el dominio de bienes de propiedad de la intervenida a menos que dicho acto haya sido realizado por la persona mencionada, caso en el cual deben cancelar la respectiva anotación sobre el registro de toma de posesión;

De la manera más atenta, me permito solicitarles se consulten los índices y bases de datos de la oficina a su cargo, para que establezcan en qué matrícula (s) se encuentra inscrito el nombre de la entidad requerida, y se registre la medida de Toma de Posesión.

En cumplimiento de esta circular los señores Registradores de Instrumentos Públicos deben informar al doctor **ALBERTO RAMIREZ MOROS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.228.432, a la **Avenida 6 - Calle 11 - Edificio San José - Cúcuta - Norte de Santander.-**

Cordialmente,

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
Superintendente Delegado para el Registro

Proyectó: Víctor Pinto. SNR2012EE019166